

Artículo segundo.—Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9675

DECRETO 1000/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Juan Antonio Suanzes», de Pontevedra.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Juan Antonio Suanzes», de Pontevedra, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de dos unidades de Preescolar y ocho de Educación General Básica, con cuatrocientos puestos escolares, que ha sido promovido por don José Garrido Seoane, actuando como representante de la Empresa Nacional de Celulosa, Fábrica de Pontevedra, de la que es Director, y a su vez

como Presidente del Consejo Escolar Primario «Juan Antonio Suanzes», dependiente de dicha Empresa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9676

DECRETO 1001/1975, de 10 de abril, por el que se declaran de interés social preferente los proyectos de obras de construcción de diversos Centros docentes no estatales, incluidos en el Programa Global de Construcciones de Centros docentes para 1973.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de «interés social preferente» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de expropiación forzosa, los proyectos de obras de construcción de los Centros docentes no estatales incluidos en el Programa Global de construcciones de Centros docentes para mil novecientos setenta y tres, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la forma que seguidamente se detalla:

Titular	Ubicación	Unidades y nivel educativo	Presupuesto de contrata — Pesetas
FEISA	Córdoba	16 unidades E. G. B.	24.410.100
D. José María Beltrán de Guevara, PP. Jesuitas	Durango (Vizcaya)	16 unidades E. G. B.	26.783.549
D.ª Caridad de Lara Fernández	Molina de Segura (Murcia)	16 unidades E. G. B.	29.917.871
D. Francisco Batallé Pou	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	16 unidades E. G. B.	30.159.808
D. Emilio González de Miguel y otros	Zamora	8 unidades E. G. B.	15.288.386

Artículo segundo.—Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9677

DECRETO 1002/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio Kurutziaaga», ubicado en el término municipal de Durango (Vizcaya), calle Bruno Mauricio Zabala.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el Proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio Kurutziaaga», ubicado en el término municipal de Durango (Vizcaya),

calle Bruno Mauricio Zabala, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de Educación General Básica, con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por don Antonio Alberdi Bengoa, en su condición de Presidente de la Cooperativa «Colegio Kurutziaaga».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

9678

DECRETO 1003/1975, de 10 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de Formación Profesional «Antonio Trueba», de Sopuerta (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil no-